Invitación Pública de la Mínima Cuantía MC No. 001-2025			
1. Aspectos Generales:			
De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 se desarrolla la presente invitación publica en los siguientes términos:			
Fecha de la Invitación Pública:	18	03	2025
Información de la disponibilidad presupuestal	*2.1.2.02.02.006.18.61184.11001* - DIS 2025000068		
Presupuesto oficial	$39.823.450		
Condiciones para participar:	Podrán participar en esta invitación las personas jurídicas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), siempre y cuando su objeto social actividad les permita contratar en relación con el objeto de la presente invitación, y no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la constitución, la ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.		
Objeto a Contratar	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES, PERIFICOS Y TELEFONO CELULAR REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA		
Modalidad de Contratación	De conformidad con lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (adicionada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011), y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 del Decreto 1082 de 2015 (Subsección 5 modificada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 (mediante el cual se reglamentaron los artículos 30 a 35 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso se adelantará a través de la modalidad CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, debido a que la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad.		
2. Condiciones			
2.1. Plazo de Ejecución:			
Diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de garantías y expedición del registro presupuestal.			
2.2. Valor Estimado y Forma de Pago:			

Valor Estimado del Contrato: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($39.823.450).

Nota : Para la confección de las ofertas se debe tener en cuenta el hecho generador del impuesto sobre las ventas señalados en el artículo 420 del Estatuto Tributario.

2.2.1. Forma de Pago:

El Concejo de Funza cancelará el valor del contrato en un (1) único pago de acuerdo a los bienes efectivamente recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentacion de factura cuando corresponda.

El Contratista deberá informar a el Concejo, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Concejo.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones municipales, así:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	Valor del contrato	2%
Estampilla pro-cultura	Valor del contrato	Persona Jurídica 1%
	Valor del contrato	Persona Natural 0,5%
Tasa pro-deporte y recreación	Valor del contrato	Persona Jurídica: 2% Persona Natural: No aplica

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

NOTA: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

2.2.3 Anticipo: NO APLICA

2.3. Obligaciones

2.3.1. Obligaciones del Contratista:

A) Obligaciones Especificas:

1. Tramitar las garantías exigidas por la corporación y cargarlas debidamente a través de la plataforma SECOP II para su revisión y posterior aprobación.
2. Hacer la entrega acordada al Concejo Municipal, de los elementos adquiridos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso, dentro del plazo, lugar, fecha y hora acordada con el supervisor del contrato.
3. Contar con el personal y herramienta requerida para la instalación de los equipos en el tiempo requerido
4. Informar por escrito cualquier novedad presentada que afecte la óptima entrega de los bienes, acatando y/o respondiendo las indicaciones o requerimientos que oficialmente realice el supervisor del contrato.
5. Garantizar la calidad y funcionalidad de los productos solicitados por el contratante de acuerdo con la normativa que rige a cada uno de ellos.
6. Reemplazar los productos defectuosos en un término no mayor a tres (03) días calendario, previa comunicación que realice la entidad sobre la situación.
7. Garantizar los servicios de transporte, cargue y descargue sin que estos generen costos adicionales para la entidad.
8. Garantizar que todos los elementos sean nuevos, originales, y no remanufacturados.

El contratista se obligará para con el concejo, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

B) Obligaciones Generales

1. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el concejo, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin

de hacer u omitir algún hecho.

8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al concejo sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato.
11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
12. Presentar la factura electrónica correspondiente, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.3.2. Obligaciones del Concejo: El concejo se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Indicar al contratista los trámites que se deban surtir o documentos adicionales que se deban aportar en virtud de los procedimientos internos de la entidad contratante, tales como, la estructura de los informes que deba rendir, para comunicar el cumplimiento y ejecución del contrato; los documentos requeridos para tramitar un pago; los trámites adicionales que deba surtir durante la ejecución del contrato, entre otros.

2.4. Supervisor del Contrato:

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la **Secretaria de la Corporación** del concejo municipal o quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto designe, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el manual de contratación e interventoría vigente.

2.5. Lugar de Ejecución:

Concejo Municipal de Funza.

3. Condiciones Técnicas Mínimas:

3.1. Especificaciones Técnicas

A continuación, se presentan las especificaciones de los bienes que se requieren para dar cumplimiento al objeto del presente contrato:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA
1	**EQUIPO DE COMPUTO** PROCESADOR INTEL CORE I5 14400 1,8GHz. BOARD ASROCK B760M-C WIFI ALMACENAMIENTO SSD 1 TB M,2 PCIE MEMORIAS RAM DDR5 16GB CHASIS Y FUENTE CAJA ULTRAWORK Y 350W COMBO TECLADO Y MOUSE COMBO TECLADO Y MOUSE INALAMBRICO NEGRO KY-K841 - KY-R582 CON MONITOR IPS 24" ULTRA DELGADO J2475SFIPS HDMI, VGA, FULL HD CON PARLANTES INCORPORADOS (WINDOWS 11 PRO	UND	9
2	**DISCO SOLIDO** UNIDAD DE ESTADO SOLIDO 1TB SATA CAPACIDAD 1TB FACTOR DE FORMA 2.5 PULGADAS NAND FLASH 3D INTERFAZ SATA 6 GB/S LECTURA SECUENCIAL (MAX) HASTA 520 MB/S ESCRITURA SECUENCIAL (MAZ) HASTA 450 MB/S 4 KB DE IOP DE LECTURA ALEATORÍA HASTA 40 K 4 KB DE IOP DE ESCRITURA ALEATORÍA HASTA 75 K MTBF 2.000.000 HORAS	UND	9
3	**MEMORIA RAM** DDR4 3200 MHZ 8 GB: VELOCIDAD: DDR4-3200 LATENCIA: CAS – 22 CAPACIDAD: 8 GB TIPO DE MÓDULO: SODIMM TECNOLOGÍA: DDR4 VOLTAJE: 1,2 V VELOCIDAD DE PC: PC4-25600 TIPO DE DIMM: SIN BÚFER	UND	9

4	**MOUSE ERGONOMICO** DIMENSIONES:MX VERTICAL; ALTURA: 120 MM; ANCHURA: 79 MM; PROFUNDIDAD: 78,5 MM; PESO: 135 G RECEPTOR USB ALTURA: 23,1 MM; ANCHURA: 18,4 MM; PROFUNDIDAD: 6,6 MM; PESO: 2 G SENSOR VALOR NOMINAL: 1000 Y 1600 DPI DPI (VALORES MÍNIMO Y MÁXIMO): 400-4000 DPI (AJUSTABLE EN INCREMENTOS DE 50 DPI) BOTONES: 4 BOTONES PERSONALIZABLES (DE FORMA PREDETERMINADA: RETROCESO/AVANCE, CLICK Y CLICK DE BOTÓN CENTRAL) APLICACIÓN QUE PERMITE PERSONALIZARLO COMPATIBILIDAD CON LOGI OPTIONS+ PARA WINDOWS Y MACOS 7 DISPONIBLE PARA WINDOWS Y MACOS EN RUEDA DE DESPLAZAMIENTO BOTÓN SCROLL DE PRECISIÓN BATERÍA RECARGABLE LI-PO (240 MAH) TECNOLOGÍA INALÁMBRICA RECEPTOR USB UNIFYING BLUETOOTH DE BAJO CONSUMO (BLE): 4.2 DISTANCIA DE FUNCIONAMIENTO INALÁMBRICO: 10 M 8EL RADIO DE ACCIÓN INALÁMBRICO DEPENDE DEL ENTORNO OPERATIVO Y DE LA CONFIGURACIÓN DEL ORDENADOR.	UND	9	
5	**TECLADO INALAMBRICO** DIMENSIONES: ALTURA: 149 MM; ANCHURA: 441,5 MM; PROFUNDIDAD: 18 MM (FRONTAL), 22 MM (POSTERIOR; PESO: 498 G TIPO DE CONEXIÓN: PROTOCOLO LOGITECH UNIFYING (2,4 GHZ) RADIO DE ACCIÓN INALÁMBRICO: >10 M 1EL RADIO DE ACCIÓN INALÁMBRICO DEPENDE DE LAS CONDICIONES DEL ENTORNO Y DE LOS DISPOSITIVOS. PILAS/BATERÍAS: 18 MESES 2LA DURACIÓN DE LAS PILAS DEPENDE DEL USO Y DE LOS DISPOSITIVOS PILAS/BATERÍAS: 2 PILAS AAA (INCLUIDAS) TECLAS ESPECIALES TECLAS DE ACCESO RÁPIDO (P. EJ. INTERNET, CORREO ELECTRÓNICO, TECLAS MULTIMEDIA, VOLUMEN) DURACIÓN DE LAS TECLAS HASTA 5 MILLONES DE PULSACIONES SOSTENIBILIDAD PLÁSTICO NEGRO: 38% DE MATERIAL RECICLADO POSCONSUMO NO INCLUYE RECEPTOR, CONJUNTO DE CABLEADO IMPRESO (PWA) Y EMBALAJE.	UND	9	

6	**FUENTE DE PODER** FUENTE DE PODER 650W 80+ BRONZE DIMENSIONES: 158 MM X 85 MM X 150 MM (ANCHO X ALTO X PROFUNDIDAD) VOLTAJE DE ENTRADA: 100-240 VCA CORRIENTE DE ENTRADA: 4-8A RANGO DE FRECUENCIA DE ENTRADA: 50-60 HZ PFC: PFC ACTIVO (>.99) BUENA SEÑAL DE ALIMENTACIÓN: 100-500 MS TIEMPO DE ESPERA: >17 MS EFICIENCIA: > 81% (85% MÁX.) MTBF: > 100.000 HORAS PROTECCIÓN: OVP / UVP/ SIP / OCP/ OLP/ OPP/ SCP/AFC POTENCIA: 650W TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: 0-40C SEGURIDAD: CE/FCC/CB ENFRIAMIENTO: VENTILADOR ULTRA SILENCIOSO DE 140 MM RUIDO: <25 DBA CERTIFICACIÓN 80 PLUS: SÍ - 80 PLUS BRONCE	UND	3
7	**TELÉFONO INTELIGENTE** TELÉFONO INTELIGENTE GAMA ALTA ACABADO NEGRO ESPACIAL CAPACIDAD 256 GB TAMAÑO Y PESO2 ANCHO:77.6 MM ALTO: 160.7 MM GROSOR: 7.85 MM PESO: 240 G PANTALLA SUPER RETINA XDR PANTALLA OLED DE 6.7 PULGADAS (DIAGONAL) SIN MARCO RESOLUCIÓN DE 2796 X 1290 PIXELES A 460 PPI DYNAMIC ISLAND PANTALLA SIEMPRE ACTIVA TECNOLOGÍA PROMOTION CON FRECUENCIAS DE ACTUALIZACIÓN ADAPTATIVAS DE HASTA 120 HZ PANTALLA HDR TRUE TONE AMPLIA GAMA DE COLORES (P3) TOQUE CON RESPUESTA HÁPTICA RELACIÓN DE CONTRASTE 2,000,000:1 (NORMAL) BRILLO MÁXIMO DE 1,000 NITS (NORMAL); PICO DE BRILLO DE 1,600 NITS (HDR); PICO DE BRILLO DE 2,000 NITS (EN EXTERIORES) REVESTIMIENTO OLEOFÓBICO RESISTENTE A HUELLAS DACTILARES	UND	1

Notas:

- Entrega de garantía legal del producto que responde por la calidad, idoneidad y buen estado de los productos.
- Entrega de manuales de uso.
- Entrega ficha técnica de cada ítem donde se pueda evidenciar las condiciones y las especificaciones técnicas, las cuales deberán cumplir con las condiciones mínimas requeridas por la entidad, deberán contener como mínimo: nombre del producto, indicar marca del producto, ficha técnica, unidad de medida ofertada, atributos de certificaciones.

- El oferente deberá manifestar mediante escrito bajo la gravedad de juramento, que dispone de la totalidad de los bienes solicitados y tiene la disponibilidad técnica y administrativa para efectuar la entrega en el tiempo acordado

Servicios conexos derivados del cumplimiento del objeto:

- Transporte, cargue y descargue de los ítems en las instalaciones del Concejo Municipal
- Correcto empacado de los ítems, en el que se garantice el cuidado de los productos en el transporte y entrega, las tallas e instrucciones de cuidado, y la debida presentación de los ítems que permitan su fácil clasificación y organización.

3.2. Experiencia

El oferente deberá acreditar la experiencia cumpliendo con los siguientes requerimientos:

• Acreditar la experiencia en

No. de Ctos (General)	No. de Ctos (Criterio Diferencial Para Mipyme)	Valor Mínimo En Sumatoria
1 a 2	1 a 3	75% del presupuesto oficial
3 a 4	4 a 5	100% del presupuesto oficial
5 a 6	6 a 7	150% del presupuesto oficial

El objeto y/o las actividades previstas en el (los) contrato(s) ejecutado(s) y liquidados, deberá(n) estar relacionado(s) con la adquisición y/o suministro de equipos de cómputo y/o equipos tecnológicos que guarde relación con el objeto del contrato.

NOTA 1. En aplicación al decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.18. Se estableció como criterio diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia.

NOTA 2. El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia de este, mediante certificaciones expedidas por el contratante o el acta de liquidación del contrato. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Concejo de de Funza pueda evaluar la experiencia del proponente.

A fin de que se consideren idóneos, el documento soporte que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

a. Nombre del contratante
b. Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.
c. Objeto y/o alcance del contrato.
d. Valor del contrato.
e. Fecha de inicio y fecha de terminación.

f. La demás información que en los Datos de la Convocatoria se indique de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte

Para tales efectos será aceptable cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por la entidad contratante
- Copia total de los contratos junto con su acta de liquidación o de recibo final.

Las certificaciones podrán ser expedidas por entidades públicas o privadas. En caso de entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado. Si corresponde a entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, contador, o el revisor fiscal si es el caso, o por la persona competente o designada para tal fin por parte del contratante. Además, deberá adjuntarse la copia del pago del impuesto de timbre cuando el valor del contrato acreditado así lo requiera, la respectiva licencia de construcción para el caso de las obras y copia del contrato.

En el caso de oferentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, la experiencia solicitada se obtendrá de la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de los integrantes siempre y cuando se solicite más de un contrato.

La experiencia obtenida en virtud de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación señalado en la certificación correspondiente.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, contratos ejecutados por cooperativas, subcontratos, auto certificaciones.

En caso de contratos que contemplen actividades diferentes a las requeridas, no se tendrá en cuenta para la acreditación de la experiencia el porcentaje de actividad o ítems diferente.

4. Evaluación de Ofertas:

El comité evaluador designado, en representación de la entidad, debe indicar que las ofertas económicas, son sujetas a verificación, y si hay lugar a realizar correcciones aritméticas, estas se aplicarán a las ofertas económicas sujetas a corrección. las correcciones aritméticas a las que haya lugar se verán reflejadas en el primer informe de evaluación, según corresponda.

El oferente seleccionado, deberá cumplir con las condiciones contempladas en esta invitación, como en los estudios previos, análisis del sector, ficha técnica, y adendas si hubiere lugar a estas.

Comité Evaluador:

El presidente de la Corporación actuará como evaluador del presente proceso contractual, quien realizará la verificación económica, de experiencia técnica y jurídica.

El evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado al concejo municipal de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos y de la invitación publica para entregar la evaluación jurídica, de experiencia, técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

4.1. Documentos Habilitantes:

Jurídicos:

- Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil (si aplica y según corresponda) expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su oferta. donde se acredite: (a) el objeto social para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. (b) la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta (persona jurídica). (c) las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

- Constitución de consorcio o unión temporal (si aplica)

- Certificado cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda. El proponente, persona jurídica deberá seguir el modelo que se relaciona en el anexo No. 4 "Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales" (Certificación persona jurídica). En caso de tratase de persona natural, deberá acreditar los pagos correspondientes a seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar.

- Fotocopia del registro único tributario – RUT.

- Fotocopia libreta militar del Representante Legal (Hombre menor de 50 años) de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio o Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía / extranjería del representante legal de la

persona jurídica, así como el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

- Carta de presentación de la oferta (anexo 1). Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

 Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y aceptación de oferta suscrita, a la vez que se declara hábil para contratar con la entidad y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

- Compromiso anticorrupción (anexo 7)

- Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones. (anexo 8)

- Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM). Con fundamento en la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica singular, así como el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá aportar el documento mediante el cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC certifica que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Moroso, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Nota: en el evento en que la plataforma no se encuentre en funcionamiento, el oferente deberá allegar declaración juramentada de que no es moroso de alimentos y anexar el pantallazo en el cual se evidencie que la plataforma no se encuentre habilitada. en todo caso dicho certificado deberá ser presentado para la suscripción del acta de inicio.

- Certificado de Responsabilidad fiscal
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de medidas correctivas

5. Causales que Generarían el Rechazo de las Ofertas o la Declaratoria de Desierto del Proceso:

5.1. Causales Rechazo de la Oferta

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por "... la ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas...", en consecuencia, el concejo de Funza podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido en la invitación.

Las siguientes son causales de rechazo:

a. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la constitución, la ley y en especial las señaladas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011. cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
b. La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria.
c. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a la corporación a error, para beneficio del proponente.
d. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
e. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
f. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
g. Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente.
h. Cuando la carta de presentación esté firmada por quien no tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe.
i. Cuando no se presente la propuesta económica.
j. Cuando se determine como no cumple en alguno de los requisitos habilitantes y no se hayan subsanado dentro del término establecido.
k. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento en la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado a no lo realice correctamente.
l. Cuando la oferta no cumpla con las condiciones y/o especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente invitación pública.

Adicionalmente, cuando la oferta presentada presente precio artificialmente bajo. Para el Concejo de Funza, se entenderá como precio artificialmente bajo, el que se encuentre por debajo de la siguiente operación:

Comparación absoluta: En la comparación absoluta el Concejo constatará el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien u obra o servicio de acuerdo con el estudio del sector elaborado por la dependencia estructuradora.

Cuando el Concejo reciba menos de cinco (05) ofertas deberá solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas resulten menores en un 20% o porcentaje mayor, al costo total estimado por la dependencia estructuradora.

Comparación relativa: Cuando se presenten más de cinco (05) ofertas, el Concejo tomará el conjunto de las ofertas a evaluar, calculará la mediana del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta y en consecuencia calculará la desviación estándar del conjunto

para determinar el valor mínimo aceptable de acuerdo con la metodología que se expone a continuación:

Para calcula la mediana la entidad debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos (02).

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo es igual a la mediana menos una (01) desviación estándar:

Valor mínimo aceptable = mediana – desviación estándar

5.2. Causales Declaratoria Desierta

El concejo de Funza podrá declarar desierto el proceso en el plazo para adjudicar, cuando Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad. así mismo lo hará en los siguientes casos:

a. Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o de la presente invitación, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no puedan ser subsanada.
b. Cuando no se presente proponente alguno.
c. Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste o cumpla con lo requerido en la invitación.

6. Asignación de Riesgos

Matriz de Riesgos:

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto único reglamentario no.1082 de 2015 y el manual para la identificación del riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia compra eficiente.

N	–	**N°**	
General	Especifico	**Clase**	
Externo	Externo	**Fuente**	
Ejecución	Ejecución	**Etapa**	
Económico	Operacional	**Tipo**	
variaciones cambiarias y financieras que aumenten o disminuyan el costo de los elementos	Mala calidad en los bienes entregados	**Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)**	
Efectos desfavorables que posiblemente pueden llegar a alterar la ecuación económica del contrato para alguna de las partes	Afecta el cumplimiento de las obligaciones	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	
3	1	**Probabilidad**	
2	4	**Impacto**	
5	5	**Valoración del riesgo**	
medio	medio	**Categoría**	
Contratista y Entidad	Contratista	**¿A quién se le asigna?**	
Aplicación de mecanismos que permitan minimizar el daño para las partes.	Modificación del cronograma de ejecución y Reemplazo de los bienes defectuosos.	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
2	1	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
2	2	**Impacto**	
4	3	**Valoración del riesgo**	
Riesgo bajo	Riesgo bajo	**Categoría**	
NO	SI	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Contratista y Entidad	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Ejecución del contrato, inclusive estando el proceso en etapa precontractual.	Al momento de presentarse la verificación del producto.	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Liquidación del contrato	Ejecución del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Supervisar los costos durante la ejecución del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Durante el trámite del proceso y la ejecución del contrato	Durante ejecución contrato	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

6	4
Especifico	Especifico
Interno	Externo
Ejecución	ejecución
R operacional	operacional
Inundación y/o incendio en la entidad	No acatar las directrices del contrato y no obrar de buena fe en el contrato.
No se pueden recibir los elementos objeto de contrato	Deficiencias en el cumplimiento y requisitos técnicos.
3	3
3	2
6	5
Alto	Medio
Contratista	Contratista
Disponer de un espacio alterno para garantizar la disposición de los elementos.	Fortalecimiento de la supervisión del contrato para el debido cumplimiento del contrato.
1	3
3	1
4	4
Bajo	Bajo
No	No
Entidad	Contratista
En el momento del suceso	Situaciones que contrarían el contrato.
Hasta la disposición de los el elementos en el lugar alterno.	Ejecución del contrato
Seguimiento por parte del supervisor del contrato.	Reporte del contratista, informes del supervisor y Revisión de los términos
Durante la etapa de ejecución del contrato	Diario durante la ejecución del contrato

3
general
Externo
ejecución
operacional
Demora del contratista en la entrega de los bienes requeridos.
Incumplimiento parcial del contrato.
3
3
6
Alto
Contratista / Entidad
Realización de ajuste al cronograma de ejecución.
3
2
5
Medio
Si
Contratista / Supervisor
Cuando se configura la tardanza en la entrega de los bienes.
Ejecución del contrato.
Seguimiento por parte del supervisor.
Diario durante la ejecución del contrato

7. Garantías Exigidas:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la determinación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la cuantía del mismo, la idoneidad, experiencia del contratista así como la forma de pago contemplada; se considera que con la finalidad de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para su legalización, el contratista deberá constituir garantía única de conformidad con lo

estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, la cual consiste en contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
CALIDAD DE LOS BIENES	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Con una vigencia de un (01) año, contados a partir de la terminación del contrato.

8. Selección Oferente:

Como factor de selección para la escogencia de la oferta más favorable, la entidad tendrá en cuenta la propuesta con menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 (Modificada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021). Para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Sin perjuicio de la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Oferta Económica: Deberá cumplir y diligenciar el formato del presente documento.

Al respecto cabe mencionar que la evaluación de la oferta se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

"(...) 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. (...)"

Para lo anterior deberá cumplir y acreditar los requisitos habilitantes.

8.1. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA: Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

b) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

c) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total

d) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.

e) Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

9. Reglas de Desempate

En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios de desempate, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen.

10.Convocatorias Limitadas a MIPYME

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021,

Las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los estados unidos de américa (us$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el ministerio de comercio, industria y turismo, así:

UMBRAL PYMES US	$125.000
UMBRAL PYMES COL	$457.297.264

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas.

3. Recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil (certificado de existencia y representación legal) o del registro único de proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

En todo caso, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 <<limitaciones territoriales>> cuando confluyan varias solicitudes de limitación a MIPYME (nacional, departamental y municipal), se priorizará la MIPYME municipal sobre la departamental y la departamental sobre la nacional.

11.Publicidad y Consulta del Proceso

Los estudios previos y demás documentación del presente proceso podrán ser consultados en el sistema electrónico para la contratación pública www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

12.Convocatoria a Veedurías Ciudadanas:

De conformidad con lo establecido en el art.66 de la ley 80 de 1993 y de los principios rectores de los procesos de contratación estatal; por medio del presente aviso se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social a los procesos de contratación que se adelanten en la vigencia 2025.

ANEXO Nº 1

MODELO DE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA
Carrera 14 #13-51,
FUNZA

Referencia: (OBJETO a contratar).
Proceso: Invitación pública ____ No. _____ de 2025

Los suscritos _____ (Nombre del Oferente) actuando (en nombre propio o en representación – Nombre Persona Jurídica / Consorcio / Unión Temporal) de acuerdo con la invitación pública, presento la siguiente oferta para _____ (Objeto a Contratar) y, en caso de ser aceptada por el Concejo de Funza Cundinamarca, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos las condiciones del proceso y aceptamos lo requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del proceso o elaboración indebida de la propuesta.
- Que en concordancia con lo anterior el valor total de la propuesta se detalla en el Anexo correspondiente.
- Que nuestro(s) correo(s) electrónico(s) es (son): ~~~~~~~~ y ~~~~~~~, en consecuencia y de manera expresa mediante este documento, acepto(amos) ser notificados de las decisiones y actos administrativos que así lo requieran a este (estos) correos electrónicos observando lo dispuesto en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011_____

Atentamente;

Nombre del representante legal.

CC Nº. _____ de _____
Número de Nit (De los miembros del consorcio, o unión Temporal o de la persona jurídica)
_____ (anexar copia)
Dirección de correo: _____
Dirección electrónica: _____
Ciudad: _____

Firma del Representante Legal

ANEXO Nº 2

PROPUESTA ECONÓMICA

Objeto: (Objeto a contratar).

Ítem	Elemento	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unit.	Valor Total
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

SUBTOTAL	$
(otro concepto)	$
(otro concepto)	$
(otro concepto)	$
IVA	$
VALOR TOTAL	$

El valor TOTAL de la oferta es por la suma de: (LETRAS Y NÚMEROS)

NOTA: Este anexo deberá ser diligenciado en su totalidad por el proponente y tiene que corresponder a todas y cada una de las exigencias de carácter técnico descritas en el NUMERAL No. 3 CONDICIONES TECNICAS MINIMAS, DE LA PRESENTE INVITACION, y de las Adendas (si las hay) del proceso de selección MÍNIMA CUANTÍA No _____ del 2025.

NOTA No 1: las ofertas se presentarán en pesos colombianos.
NOTA No 2: para aquellos proponentes deben declarar o incluir el impuesto a las ventas (IVA), el valor de su propuesta será estimada por la entidad por el valor que presente en su oferta antes del (IVA), pero lo sumado el impuesto no podrá ser mayor al presupuesto oficial.
NOTA No 3: en caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la entidad podrá hacer correcciones y para ello tomará como valor inmodificable el valor unitario base (antes de IVA)
Nota No. 4: Para la confección de las ofertas se debe tener en cuenta el hecho generador del impuesto sobre las ventas señalados en el artículo 420 del Estatuto Tributario.

Se deberá tener en cuenta las deducciones que el Concejo

Nombre del proponente: _____
Identificación / NIT: _____
Dirección: _____
Dirección electrónica: _____

Teléfono fijo / Celular: _____

Firma _____

El valor total del oferente incluye costos directos e indirectos, así como también el valor de los impuestos nacionales, departamentales y municipales.

Este documento deberá con firmas manuscritas o digital

ANEXO No. 03
OFERTA TÉCNICA

Ítem	Elemento	Descripción Técnica	Unidad De Medida	Cant.

Nombre del proponente: _____

Identificación / NIT: _____

Dirección: _____

Dirección electrónica: _____

Teléfono fijo / Celular: _____

Firma _____

Este documento deberá presentarse con firmas manuscritas o digital

ANEXO No. 04
CERTIFICACIÓN DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

(CERTIFICACIÓN DE PERSONA JURÍDICA)

MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (Fecha dd-mm-aaaa)

Señores:
XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Atn.: Dr.
Ciudad.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC No.: XXXXXXXXX
OBJETO: XXXXXXXXX

Cordial saludo:

_____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

(En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

_____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la

compañía) identificada con NIT _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.)

(En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación)

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que SI (___) o NO (_____) que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

CUANDO LA CERTIFICACION LA SUSCRIBA EL REVISOR FISCAL NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN "BAJO JURAMENTO", EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS, CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

Nota: Este documento deberá presentarse con firmas manuscritas o digital

ANEXO No. 05
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

_____ identificado (a) con C.C _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016),

(En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección)

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que como persona natural empleadora me SI (_____) o NO (_____) encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social. (Dejar el texto, si corresponde)

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota 1: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia ejecutora, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Nota 2: Este documento deberá presentarse con firmas manuscritas o digita

ANEXO No. 06
EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El proponente debe diligenciar este formulario y consignar la información de los contratos que haya ejecutado y desee se tengan en cuenta para computar la experiencia solicitada en la Invitación

Experiencia:

Empresa	**Objeto**	**Valor**	**Porcentaje de Ejecución del Contrato**	**Fecha Inicio y Terminación del Contrato**	

Para efectos de indicar los contratos que desea se le tengan en cuenta el contratista deberá señalar de forma clara la cantidad de contratos que quiere le sean verificados, teniendo en cuenta la siguiente tabla:

No. DE CTOS (General)	No. DE CTOS (Criterio diferencial para MIPYME)	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA
1 a 2	1 a 3	75% del presupuesto oficial
3 a 4	4 a 5	100% del presupuesto oficial
5 a 6	6 a 7	150% del presupuesto oficial

Número de contratos para acreditar la experiencia: *(indicar la cantidad)*

Firma manuscrita o digital del proponente

ANEXO No. 07
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, O DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en. (1-SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- SI LA PARTE PROPONENTE ESTÁ CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL CONCEJO DE FUNZA, inició proceso de selección mediante CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____ (El establecido en la convocatoria) de 201___, para la celebración de un contrato de **"(Conforme al objeto a contratar de la invitación)"** en los términos prescritos en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes;

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del CONCEJO DE FUNZA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Concejo de Funza ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Concejo de Funza durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **Proponente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en las **normas legales vigentes**, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS) días del mes de (MES) de dos mil _____ (20__).

_____	_____
Firma	Firma
Nombre	Nombre
C.C	C.C

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANEXO No. 8
DECLARACION PERSONA JURÍDICA/PERSONA NATURAL

(Ciudad y fecha)

(Ciudad y fecha)
Señor:
NOMBRE DEL SR PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA
Ciudad.

Ref.: **Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad, Incompatibilidad, prohibiciones.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en alguna (s) causal (es) de conflicto de intereses, inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones, establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Leyes 734 de 2002 y 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que se encuentren vigentes.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: "Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años",

Cordialmente,

Oferente _____

NIT: _____

Representante Legal _____

Cédula de Ciudadanía _____

FIN DEL DOCUMENTO